

Expediente: 280/12

Carátula: LUNA MANUEL ARTURO C/ MAPFRE ARGENTINA ART S.A. S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE/ PROFESIONAL S/ X - INSTANCIA UNICA

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 06/02/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MAISANO, HECTOR ADOLFO-PERITO TECNICO INGENIERO EN HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRAB.

90000000000 - BALSEDA DE GOMEZ, MARIA DEL VALLE-PERITO CONTADOR

90000000000 - PUJADAS, MONICA ANALIA-PERITO MEDICO OFICIAL

90000000000 - LUNA, FRANCO VICTOR-PERITO CONTADOR

20290105375 - PEDROZA, PABLO ALEJANDRO-PERITO CONTADOR

20260292081 - LUNA, MANUEL ARTURO-ACTOR

20301179805 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

20290105375 - CAFFARENA MARIANO ARTURO, -POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 280/12



H105015498932

JUICIO: LUNA MANUEL ARTURO c/ MAPFRE ARGENTINA ART S.A. S/ ENFERMEDAD ACCIDENTE/ PROFESIONAL s/ X - INSTANCIA UNICA EXPTE. 280/12.- 280/12 Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025.-

A la presentación ingresada por el letrado CAFFARENA en fecha 03/02/2025:

Agréguese el informe bancario, constancia de libre deuda alimentaria y constancia de ARCA que adjunta.

Atento a las constancias de autos, planilla de actualización de honorarios aprobada el 04/11/2024 por el monto de \$38.309,79 y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209550585041) provenientes del embargo definitivo de fecha 04/11/2024 y de las acrecidas de los embargos dispuestos el 10/08/2023 y 22/04/2024, corresponde, ordenar el pago a favor del letrado CAFFARENA MARIANO ARTURO MP.5911 CUIT: 20-29010537-5, por la suma de **\$38.309,79** en concepto de pago de planilla de actualización de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$6.895,76** en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA para que proceda a: 1) TRANSFERIR la suma de **\$35.245,01** obrantes en la cuenta N°562209550585041 perteneciente a los autos del rubro, a la caja de ahorros del Banco BBVA Argentina S.A., CBU N° 017021584000008244178, cuenta N° 824417, siempre y cuando fuera de titularidad del letrado CAFFARENA MARIANO ARTURO MP.5911 CUIT: 20-29010537-5.-

2) TRANSFERIR la suma de \$6.895,76.- obrantes en la cuenta N°562209550585041 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9). Se aclara que el monto de honorarios sobre el que se calcula el 18% de aportes Ley N° 6059 asciende a la suma de \$4.939.-

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. 280/12 PCRA

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital:

CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.